



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el PE, a través de la Secretaría de Estado de la Energía Provincial interceda ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a fin que dicha cartera instruya al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) incluir como criterio de elegibilidad para determinar a los beneficiarios de la Tarifa Social del servicio de energía eléctrica (Anexo I - Resolución N°7/2016) a quienes hayan sido despedidos durante el transcurso del año 2016, por un período de 180 días desde el despido

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

por medio del Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

En este marco dicha la cartera dispuso mediante la Resolución N°7 del 27 de enero del presente año instituir al *ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE)* que en ejercicio de sus facultades efectúe a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), un ajuste del valor agregado de distribución en los cuadros tarifarios y por otra parte aplicar una Tarifa Social al universo de usuarios respetando una serie de consideraciones.

En este sentido se establecieron "CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL", determinando como "Criterios de elegibilidad" a aquellos titulares del servicio que sean:

- ⑩ Beneficiarias/os de programas sociales.
- ⑩ Jubilados/as y/o pensionados/as que perciban haberes mensuales brutos por un total menor o igual a dos veces la jubilación mínima nacional: \$9918 vigente desde marzo de 2016, según Resolución 28/2016 de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- ⑩ Trabajadores/as registrados/as con remuneraciones mensuales brutas por un total menor o igual a dos Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM): \$12.120, según Resolución A 4/2015 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente a partir de enero 2016.
- ⑩ Personas con discapacidad.
- ⑩ Inscriptas/os en el Monotributo Social.
- ⑩ Empleadas/os del servicio doméstico.
- ⑩ Personas que cobren Seguro de Desempleo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De esta manera en el mes de abril la Empresa Provincial de la Energía (EPE) comenzó a distribuir sus facturas con la incorporación de la nueva tarifa social nacional, medida que comprende a más de 130.000 usuarios santafesinos en toda la provincia, según el entrecruzamiento de datos que realizó la empresa provincial con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

El complejo contexto marcoeconómico que atraviesa el país deriva en complicaciones para el sector productivo e industrial de la provincia de Santa Fe, muestra de ello son las numerosas presentaciones realizadas en esta Cámara y las diversas manifestaciones de preocupación vertidas en este recinto respecto de situaciones de despidos masivos sucedidos a lo largo y ancho del territorio santafesino. Me permito al respecto mencionar a modo ejemplificador los casos de las localidades de Firmat y Chabás, ambas del sur santafesino, donde muchos trabajadores perdieron su empleo y otros cientos vieron afectados sus ingresos habida cuenta de las complicaciones que atraviesan sobre todo las empresas metalmecánicas vinculadas a la actividad agropecuaria.

La mencionada Revisión Tarifaria Integral impulsada a principios de este año no hizo más que complejizar esta situación, ya que los aumentos que aplicó Cammesa (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico) representaron significativos aumentos de costos en industrias y el comercio, derivando en mayores despidos.

Este marco requiere acciones concretas por parte del Estado a fin de atender la situación de quienes ante el escenario económico nacional adverso perdieron sus puestos laborales.

Al respecto consideramos menester que por el término de 180 días el Ministerio de Energía y Minería de la Nación instruya al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) incluir como criterio de elegibilidad para determinar a los beneficiarios de la Tarifa Social del servicio de energía eléctrica establecida en la Resolución N°7/2016, a quienes hayan sido despedidos durante el transcurso del año 2016.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de presente proyecto.